



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCION</p> <p>Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D.<sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 50 pesetas    :—:    De años anteriores: 100 pesetas</p>	<p>INSERCCIONES</p> <p>15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU-1-1958</p>
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 7 de junio</b>	<b>Número 131</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Provincial, el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro*

Declarar la jubilación por incapacidad de D. José María Vicente Izquierdo, y remitir el expediente a la Mutualidad para que le fije el haber pasivo que le corresponde.

Declarar la jubilación forzosa de D. Amancio Martínez Santamaría, con efectos del día 6 de junio próximo, y remitir el expediente a la Mutualidad para que le fije el haber pasivo que le corresponde.

Conceder la excedencia voluntaria a doña María Montserrat Fernández Somavilla, Operaria de la Diputación con destino en la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Reconocer a varios funcionarios los servicios prestados con anterioridad en la Administración Pública.

Conceder a diversos funcionarios del Parque de Maquinaria, una gratificación por servicios extraordinarios prestados durante el año 1983, la cual se abonará en años sucesivos siempre y cuando se presten mencionados servicios.

Conceder a seis Maquinistas de Vías y Obras, una gratificación mensual de 7.500 pesetas, por servicios especiales siempre y cuando utilicen su coche para los desplazamientos a los pueblos.

Ratificar diversos contratos de colaboración temporal suscritos con

diferentes trabajadores así como la prórroga de otros que habían finalizado.

Solicitar de la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Bienestar de la Junta de Castilla y León, la concesión de subvenciones para el mantenimiento de los Centros dependientes de esta Diputación: Residencia de Ancianos de San Agustín, Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte y Residencia Infantil de Fuentes Blancas, conforme al Decreto 22/84, de 22 de marzo y la Resolución de 3 del mismo mes.

Quedar enterada de un escrito dirigido por el Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo al Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, sobre el Nuevo Hospital en dicha localidad.

Aprobar la incorporación a la Red Viaria Provincial de diversas carreteras cedidas por los Ayuntamientos de Montuenga, Coculina, La Aceña, Hontoria del Pinar y Camporredondo.

Aceptar la modificación propuesta por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, de la cláusula octava del Convenio de obras del Convento de Santa Clara.

Aprobar el Proyecto Adicional a la Fase Final del Hospital General, por importe de 179.485.935 pesetas, y contratar mediante Concurso las obras de urbanización incluidas en el anterior Proyecto, por una cantidad de 75.317.515 pesetas.

Quedar enterados de un informe realizado por la Unidad Administrativa de Contratación relativo a la situación existente entre la Empresa Bigar, S. A., y la Corporación Provincial y las obras cedidas en su día por Bigar, S. A., a la Empresa «Instalaciones Eléctricas Castilla».

Aprobar el Proyecto de la segunda fase de la Piscifactoría de Oña, por importe de 7.499.998 pesetas.

Aprobar la contratación del suministro de una máquina fotocopidora con destino a las dependencias del Palacio Provincial, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para su adquisición.

Aprobar y tomar en consideración treinta proyectos y memorias valoradas de obras incluidas en Planes Provinciales.

Delegar nueve obras de Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que lo han solicitado.

Dar de baja doce obras incluidas en el Plan Provincial de 1982.

Abonar las minutas de honorarios correspondientes a sesenta obras incluidas en Planes Provinciales.

Dar de baja a diez obras incluidas en el Plan Provincial de 1983.

Aprobar el Plan de Remanentes del Plan Provincial de 1983, con el voto en contra de los seis miembros del Partido Socialista asistentes a la sesión.

Conceder al Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, la realización de las obras de abastecimiento por administración.

Solicitar del Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Cooperación, que autorice el cambio de subvención al Ayuntamiento de Covarrubias de las obras de depuración a las de pavimentación.

Adjudicar a la Empresa Viconsas, S. A., previos los trámites financieros de su razón, la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Engaña en San Martín de Porres, segunda fase, por un importe de 5.560.150 pesetas.

Aprobar, por unanimidad, las bases para la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

Aprobar el plan de actuaciones culturales en fiestas de la provincia, con el déficit que arroja, y que asciende a 1.513.000 pesetas.

Aceptar y firmar con la Real Federación de Motociclismo Española el convenio de colaboración redactado al efecto, y el Reglamento que regirá el IV Campeonato de Moto-Cross «Excma. Diputación Provincial de Burgos», 1984.

Ceder en uso, con carácter gratuito y a título de precario, al Servicio de Investigación Agraria, dependiente de la Dirección General de Reforma Agraria, las parcelas propiedad de la Corporación números 33 a) y b) del Plano Catastral del término municipal de Burgos.

Conceder al Cuerpo de Bomberos de Burgos una gratificación de, pesetas, 1.500.000, las cuales se harán efectivas al Ayuntamiento de Burgos.

Adjudicar los trabajos comprendidos en los Concursos de Urbanismo del año 1982, en las localidades de: Burgos, Huerta de Rey, Merindad de Cuesta Urria, Quintana de la Sierra, Alfoz de Burgos, y los correspondientes al año 1983 en: Melgar de Fernamental, Belorado, Merindad de Río Ubierna y Quintanaortuño, Villarcayo de M. C. V., Trespaderne, y Merindad de Cuesta Urria.

Aprobar el Padrón de Canon correspondiente al ejercicio económico de 1984, y que asciende a la cantidad de cuarenta y tres mil ochenta pesetas.

Designar a D. Pedro López Sáinz, como Presidente de la Comisión

Gestora de la E. L. M. de Montejo de Bricia.

Idem a D. Rufino Ojeda Arnáiz, como Presidente de la Comisión Gestora de la E. L. M. de Marcillo.

Idem a D. Eustasio Alonso García, como Presidente de la Comisión Gestora de la E. L. M. de Castreñas.

Idem a D. Luis García Campo, como Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre.

Informar favorablemente la disolución del Municipio de Castil de Carrias.

Ratificar las resoluciones dictadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, autorizando obras y trabajos, concediendo subvenciones y ordenando pagos, como consecuencia de informes de la Comisión de Gobierno y otras.

Aprobar las Cuentas de Caudales de los Presupuestos Ordinario, de Inversiones y de la Caja de Cooperación, correspondientes al primer trimestre de 1984.

La apertura de una cuenta corriente en el Banco del Oeste.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a suscribir entre la Diputación Provincial, y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 30.000.000 de ptas., y con destino a financiar las obras de reparación de forjados en la estructura horizontal del Palacio Provincial.

Aprobar el contrato de préstamo a suscribir entre la Diputación Provincial y la Caja Postal de Ahorros, por importe de 26.494.713 pesetas.

Aceptar el donativo que efectúan los empleados de la Caja de Ahorros Rural Provincial a favor de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas y por importe de 34.107 ptas.

Dar cuenta de la parte que corresponde a la Diputación Provincial por venta de una casa sita en la Plaza General Primo de Rivera, y que procede de la herencia de doña Jesusa Martín Ortega, y que asciende a 700.000 pesetas.

Aprobar veintitrés certificaciones de obras.

Conceder la Medalla de Plata de la Provincia a los fundadores de la ONCE, D. Fernando Martínez Bur-

gos, a título póstumo y a D. Mariano Ortega, por ser burgaleses y otra a la Organización Nacional de Ciegos.

Cursar diversos escritos de protocolo.

El Grupo Socialista sometió a consideración de la Corporación una Moción sobre contratación de personal, acordándose que pasará a un estudio de la Comisión de Personal.

Quedar enterada de la sentencia de la Sala Contencioso-Administrativa de la Audiencia Territorial de Burgos, por recurso interpuesto por D. Siricio García Abajo, relativo a las obras de «Nuevo Abastecimiento de aguas, depósito regulador y depuración de aguas residuales», en Espinosa de los Monteros.

Burgos, 29 de mayo de 1984. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 98 del año mil novecientos ochenta y dos, se ha dictado por la Sala de lo Civil, de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Mayor Cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandantes-apelantes, don Eduardo Gómez Pérez, constructor; doña Teodora Gómez Pérez, sus labores, casados, vecinos de Burgos; y Villahizán de Treviño (Burgos);

doña María del Carmen Gómez Pérez, administrativa; y doña María Antonia Gómez Pérez, sus labores, solteras y vecinas de Madrid, como hijos y herederos del finado don Teodoro Gómez Gómez Bartero, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Julián Miguel de la Villa; y la demandada-apelada, Entidad «Central Española Mutua de Circulación, Obras, Viviendas e Industria» (C.E.N.C.O.V.I.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Alberto Manero Pereda; y el demandado-apelado don Higinio Giraldo Rider, mayor de edad soltero, Guardia Civil, en ignorado paradero, al que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva: Que revocando la sentencia apelada en cuanto al fondo del asunto y en su consecuencia declarando en parte haber lugar a la demanda debemos condenar y condenamos a los demandados don Higinio Giraldo Rider y C.E.N.C.O.V.I. a que solidariamente abonen a los demandados la suma de ochocientas mil pesetas más los intereses legales desde la fecha de la presente, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas causadas, Notificando la presente por edictos si no se solicita la notificación personal al demandado rebelde.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos, a 13 de mayo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáinz.

3562.—10.280,00

## B U R G O S

### Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 47/83, sobre reclamación de cantidad, cuantía 30.000 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de este domicilio, representada por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra los cónyuges don Eliseo Alonso Charcán, empleado, y doña María Luisa Moreno Pascual, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos que fueron de Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 1.º-A, en la actualidad en ignorado paradero, constituidos en rebeldía, mediante providencia de hoy he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca urbana, embargada a los demandados:

«Vivienda sita en Burgos, calle Luis Alberdi, 15, 1.º, letra A, de 126,7 metros cuadrados, que consta de hall, Oficio-comedor, cocina, salón-estar, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Tiene una cuota de participación del 1,73 por 100 respecto al valor total del inmueble y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 3.409, finca 21.755. Linda: frente, calle de su situación; fondo, vuelo sobre terraza; derecha, vivienda letra B) de la misma planta, e izquierda, edificio de nueva construcción».

El acto de la subasta tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de junio y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los licitadores: que el descrito inmueble ha sido tasado pericialmente en cuatro millones de pesetas, que sirve de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento de la que sirve de tipo, salvo el ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación a excepción de la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a uno tercero; que no existe en el proceso título alguno de propiedad, y que los autos y la certificación registral pertinente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 30 de mayo de 1984. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

3619.—6.900,00

### Juzgado de Distrito núm. dos

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en proceso de cognición núm. 70/84 se ha dictado la siguiente cédula de notificación y emplazamiento:

En el proceso de cognición número 70 de 1984, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre de D. Luis Carranza Plaza, contra don Teodoro Sedano Alvarez sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número dos de Burgos, a 17 de mayo de 1984.

Por presentados la demanda y documentos que anteceden, con sus copias: examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confírase traslado de la misma al demandado, con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952,

bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar; librese para emplazamiento del demandado cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y expóngase al público en el tablón de anuncios de este Juzgado como se solicita, previo testimonio, desglóse el poder aportado.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. dos del mencionado Juzgado; de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Teodoro Sedano Alvarez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezon Arribas.

3507.—4.370.00

Don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

Mario de Sousa Gomes, de 39 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Palmira, natural de Concierto de Vila, últimamente domiciliado en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, aportar el carnet de conducir para cumplir la privación decretada, practicar diligencia de reprensión privada y dar vista de costas en el juicio de faltas que con el número 2.133 de 1983 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 2.133 de 1983, la cual arroja un total de 482.834 pesetas, que

debe pagar el condenado Mario De Sousa Gomes.

Y para que conste y sirva de notificación traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Mario De Sousa Gomes, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término legal de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a 23 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Moisés Ruiz y Ruiz.

### Juzgado de Distrito núm. tres

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. 3 de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 7/84, seguido en este Juzgado se ha dictado providencia que copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia: Juez Sra. Olalla del Olmo. — En Burgos, a 18 de mayo de 1984. — Dada cuenta: por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón; y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, en tiempo y forma legal por el perjudicado Tomás Brezmes Rodríguez, se admite el mismo en ambos efectos; procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de esta ciudad, y aleguen cuanto a su derecho conviniere en relación al mismo y verificado remítanse las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente.

Para el emplazamiento del inculcado Mario de Almeida Fernández, expídase cédula de emplazamiento para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe. — Ana María Olalla

del Olmo; Primitivo Baños Núñez. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal al inculcado Mario de Almeida Fernández, de 29 años de edad, casado, Agente de Seguros y vecino de Viseu (Coracao de Jesús), Portugal, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de mayo de 1984. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 152 de 1984, seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia: Juez Sra. Olalla del Olmo. — «En Burgos, a 16 de mayo de 1984. — Dada cuenta: por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos en tiempo y forma legal por el perjudicado José Ignacio Pérez Martínez, se admite el mismo en ambos efectos; procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. tres de los de esta ciudad, y aleguen cuanto a su derecho conviniere en relación al mismo y verificado remítanse las actuaciones al Juzgado Superior mediante atento oficio y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente.

Para el emplazamiento del inculcado Giuseppe Russo y el R. C. S. Rea Gerardo, expídase cédula de emplazamiento para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª, de lo que doy fe: Ana María Olalla del Olmo; Primitivo Baños Núñez. Rubricados».

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al inculcado Giuseppe Russo, de 34 años de edad, casado, conductor y vecino actual-

mente en Gaivano (Italia), y al responsable civil subsidiario Rea Gerardo, con domicilio actual en Somma Vesuviana (Nápoles), Italia, ambos en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 1984. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 192/84, sobre daños, en virtud de Atestado de la Guardia Civil, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 192/84, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta Villa, en virtud de Atestado de la Guardia Civil, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ismail Chomri, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, a que indemnice a Fernando Cubillo Torrijos en la suma de 31.565 pesetas, y a Fernando del Hoyo Calleja en 9.296 pesetas, imponiéndole además el pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a Ismail Chomri, residente en Francia, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

#### *Cédula de emplazamiento*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de

Distrito con el número 369/83, sobre estafa, contra Herminio Martín Romero, ha recaído la providencia que coplada literalmente dice como sigue:

«Providencia Juez Sr. Díaz Roldán. — Aranda de Duero, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta, recibido el anterior exhorto unase a los autos de su razón y habiéndose formulado recurso de apelación por Francisco Sánchez Sáez, contra la sentencia recaída en el presente juicio, en nombre y representación de Herminio Martín Romero, se admite dicha apelación en ambos efectos y previo emplazamiento a las partes por término de cinco días ante el Sr. Juez de Instrucción del Partido y hagan uso de su derecho, remítanse las presentes actuaciones a dicha Superioridad para la resolución que proceda».

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al denunciado Herminio Martín Romero, por medio de su publicación por el «B. O.» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, con el número 617/83, en virtud de Atestado por accidente de circulación, sobre daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 617/83, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta villa, en virtud de Atestado por accidente de circulación, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Losado y a Alvaro Casado Tristán, como autores de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pe-

setas de multa, —con un día de arresto sustitutorio en caso de impago por cada fracción de mil pesetas que resulten impagadas— imponiéndoles el pago de las costas por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a José Fernández Losado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 25 de mayo de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

El Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria núm. 10/83 de las diligencias de la Ley 10/80, núm. 66/82, en las que se condenó a José Miguel Mendía Gutiérrez como autor de un delito de hurto y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/83 de Reforma Urgente del Código Penal, se pone de manifiesto la causa por 48 horas en Secretaria de este Juzgado, al mismo, para instrucción y a fin de que en dicho término pueda alegar lo que considere oportuno.

Y para que sirva de notificación a expresado José Miguel Mendía Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente en Villarcayo, a 23 de mayo de 1984. — El Juez (ilegible).

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Da Cunha Pinto, de 33 años de edad, vecino que fue de 78320 Mesnil St. Denis (Francia), natural de Vila Verde (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de ocho días de arresto sustitutorio por impago de la multa de 8.000 pesetas que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 187/83 de 1983 por lesiones y daños por imprudencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Castrojeriz, a 14 de mayo de 1984. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## CORIA (Cáceres)

### Juzgado de Instrucción

#### Requisitoria

Rodriguez Caballero, Juan, nacido en Calzadilla (Cáceres) el 22-4-58, hijo de Basilio y Paulina, soltero, obrero, cuyo último domicilio lo tuvo en Coria, calle Cardenal Cisneros, núm. 33 y posteriormente en Miranda de Ebro.

Cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Coria (Cáceres), para constituirse en prisión por virtud del sumario 52/83, por robo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

En su virtud se interesa de todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura de referido acusado, y su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado por referida causa.

Dado en Coria, a 22 de mayo de 1984. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## JUZGADOS MILITARES

### CAPITANIA GENERAL DE LA 9.ª REGION MILITAR

#### Juzgado Togado número dos

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 232/84, instruida al C. L. José Martínez Fernández, por el presunto delito de Deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, por haber sido habido.

En Ronda (Málaga), a 15 de mayo de 1984. — El Comandante Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

#### Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Leonardo Curiel Navarro, contra Alyfe, S. A., y otro, sobre despido, núm. 85/84, ha sido dictado el siguiente:

En Burgos, a 16 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido, condenando a la demandada a que readmita en el mismo puesto de trabajo a la parte actora, y le abone los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Que la parte actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes celebrada el día de hoy, la parte actora se ratifica en su escrito no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión de la parte actora decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

S. S.ª Ilma., ante mí, la Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a D. Leonardo Curiel Navarro con la Empresa Alyfe, S. A., fiján-

dose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 291.540 pesetas (doscientas noventa y una mil quinientas cuarenta pesetas), así como la de 70.029 pesetas (setenta mil veintinueve pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos. — Firmado, Manuel Mateos, Rubricado. — Ante mí, Firmado, C. Conde, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal del auto dictado en los autos núm. 85/84 a la empresa Alyfe, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Villafraña, núm. 35 y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, doy fe. — El Secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

#### Cédula de notificación

En autos núm. 443/84 seguidos por D. Martín Sáiz Sáiz, contra la Cámara Agraria Local de Torrepedre y la Agrupación de Cazadores Nuestra Señora de la Luz, sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 337/84. En Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos entre partes, de una y como demandante D. Martín Sáiz

Sáiz y de otra y como demandados la Cámara Agraria Local de Torrepadre y la Agrupación de Cazadores Nuestra Señora de la Luz, en reclamación por salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Martín Sáiz Sáiz contra la Cámara Agraria Local de Torrepadre y contra la Agrupación de Cazadores Nuestra Señora de la Luz, debo condenar y condeno a las entidades demandadas a que paguen al actor la suma de 360.000 pesetas, correspondiendo a la Agrupación de Cazadores Nuestra Señora de la Luz abonar la suma de 270.000 pesetas y a la Cámara Agraria Local de Torrepadre la de 90.000 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte codemandada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cuenta 1020-4, de esta capital, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Agrupación de Cazadores Nuestra Señora de la Luz cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Madrid, núm. 1, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### Nota-Anuncio

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 11 de mayo de 1984, se otorga a D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Prado Zarauz

la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos) de 15 litros-segundo continuos, con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de mayo de 1984. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3600.—1.350,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial

D. Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación levantadas por esta Inspección, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contándose a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno Pliego de Descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Actas de liquidación:

Número acta: 91/84; Titular: Fernando García Galeote; Precepto infringido: Dto. 2530/70 de 20 de agosto y O. M. 24-9-70; Importe: 33.697 pesetas.

110/84; Construcciones y Sistemas Especiales, S. A.; Artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo; 707.362 pesetas.

111/84; idem; idem; 587.572 pts.

112/84; idem; idem; 714.059 pts.

113/84; idem; idem; 686.648 pts.

114/84; idem; idem; 808.115 pts.

115/84; idem; idem; 346.180 pts.

116/84; idem; idem; 362.836 pts.

117/84; idem; idem; 372.415 pts.

118/84; idem; idem; 355.424 pts.

119/84; idem; idem; 313.393 pts.

120/84; idem; idem; 115.631 pts.

121/84; idem; idem; 117.239 pts.

122/84; Centro de Iniciativas Turísticas; idem; 216.393 pesetas.

123/84; idem; idem; 319.606 pts.

124/84; idem; idem; 173.029 pts.

Burgos, 22 de mayo de 1984.— El Inspector Jefe (ilegible).

## Ayuntamiento de Santa María del Campo

Formadas las operaciones de recтификаción del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referido al 31 de marzo de 1984 y sometida la misma a la aprobación del Pleno, en sesión del día de la fecha; de conformidad con los artículos 109 y 113 del vigente Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y de las Instrucciones dictadas por la Subdirección General del Instituto Nacional de Estadística, queda expuesto al público por término de quince días; durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Santa María del Campo, a 21 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de mayo actual el proyecto técnico de «Ampliación, acondicionamiento y ornato del Cementerio Municipal de Poza de la Sal», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones por espacio de un mes.

Poza de la Sal, 12 de mayo de 1984. — El Alcalde-Presidente, José Luis Padrones Núñez.

## Junta Vecinal de Villavedón

Aprobado por esta Junta Vecinal la Memoria valorada para Pavimentación, redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Ortega Andrés, por un importe de 2.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Veci-

nal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villavedón, a 21 de mayo de 1984. El Presidente de la Junta (ilegible).

### Junta Vecinal de Villanueva de Puerta

Aprobado por esta Junta Vecinal Memoria Valorada para Pavimentación redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Pedro Melero Martín, por un importe de 2.499.910 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Puerta, a 16 de mayo de 1984. — El Presidente de la Junta (ilegible).

### Junta Vecinal de Olmos de la Picaza

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada para las obras de pavimentación de esta localidad redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Pedro Molero Martín, con un presupuesto de ejecución material de 2.000.026 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta por término de un mes a fin de que durante este período pueda ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olmos de la Picaza, 21 de mayo de 1984. — El Alcalde, Faustino Pérez.

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 del actual el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos por la vía pública correspondiente al año 1984, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de quince días.

Merindad de Río Ubierna, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde, Abilio Ubierna del Campo.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación, y que se somete a información pública por plazo de ocho días, se anuncia concurso para la explotación, conservación y limpieza de las Piscinas Municipales y el Bar que se encuentra en el recinto de las Piscinas citadas y sitas en el pueblo de San Millán de San Zadornil.

Duración del contrato: Desde la fecha de la adjudicación definitiva al día 15 de septiembre del presente año.

Precio mínimo: El precio mínimo para ofertar en el concurso será de 50.000 pesetas.

Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las seis y media de la tarde de dicho día.

Apertura de plicas: A las siete de la tarde del día citado en el párrafo anterior. Es decir, media hora más tarde de finalizar el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Condiciones especiales: Deberá efectuar las operaciones siguientes: Mantenimiento, limpieza del recinto, incluido el Bar. Rellenado de piscinas, cloración de aguas, horario fijado en el Pliego de Condiciones y cuantas otras resulten necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Las cuotas serán fijadas en el Pliego de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. núm. ...., enterado de la

convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., se compromete a la explotación de las Piscinas Municipales y del Bar que se encuentra en su recinto, durante la temporada de 1984, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación y ofrece las condiciones económicas siguientes ... (en cifras y en letras), por la explotación, conservación y limpieza del recinto de las Piscinas Municipales y del Bar de su recinto sito en el pueblo de San Millán de San Zadornil.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a ..... de ..... de 1984.

El licitador.

Jurisdicción de San Zadornil, a 24 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3559.—6.390,00

### Ayuntamiento de Villayerno-Morquillas

Habiendo quedado desierta la subasta de enajenación de un edificio sito en la calle de La Plazuela núm. 48, propiedad de este Ayuntamiento, celebrada el día dieciséis de febrero de 1982, por falta de licitadores, y habiéndose acordado por este Ayuntamiento sacar a la venta nuevamente citado edificio a pública subasta con una baja de un veinte por ciento del precio de la tasación anterior.

Por el presente se anuncia pública subasta, en base al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, siendo el plazo de presentación de proposiciones de diez días hábiles procediéndose a la apertura de las plicas que se presenten a las doce horas del día siguiente hábil en que se acabe el plazo anterior, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Villayerno Morquillas, a 19 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

3527.—1.870,00